



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar servicios personales profesionales de apoyo para el fortalecimiento temático, técnico y metodológico de los procesos de extensión campesina y fortalecimiento comunitario para la transición agroecológica y la generación de valor en las producciones de los Núcleos Campesinos identificados en la regional.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Universitario o con aprobación de al menos 3 años de educación superior o tecnólogo o técnico en áreas agropecuarias y/o agroindustriales. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico o sin formación.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Hasta 36 meses de experiencia profesional en actividades de extensión agropecuaria y acompañamiento a procesos de economía campesina y popular, y mínimo un (1) año de experiencia en el desarrollo de procesos agroecológicos o sistemas productivos ambientalmente sostenibles.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$60.893.129,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2026, CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL</i>



	<i>SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 5.535.739,00) cada uno.</i>
PLAZO:	Once (11) meses sin exceder al 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual es en el departamento del Putumayo.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto o quien el Director Regional y Subdirector de Centro delegue por escrito.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector de Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima con funciones de Director Regional Putumayo

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Regional putumayo del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Dentro de la misión institucional del SENA, la Entidad tiene a su cargo el cumplimiento de la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de la Formación Profesional Integral, orientada a la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, incluyendo acciones dirigidas al desarrollo rural, la economía campesina y la sostenibilidad productiva de los territorios.

En este marco, el SENA capacita para el trabajo a los colombianos y cumple un rol estratégico como dinamizador de la economía. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 239 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y desarrollo empresarial, la normalización y evaluación de competencias laborales, en articulación con actores públicos y privados y con las cadenas



productivas y sectores económicos, lo cual incluye el acompañamiento a procesos productivos rurales, comunitarios y agropecuarios en el marco de la extensión campesina.

Con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos misionales de la institución, se hace necesario contratar una (1) persona natural que preste servicios personales (profesionales o de apoyo a la gestión, según el perfil), orientados al fortalecimiento temático, técnico y metodológico de los procesos de extensión campesina y fortalecimiento comunitario, enfocados en la transición agroecológica y la generación de valor en las producciones de los Núcleos Campesinos identificados en la Regional.

El apoyo requerido permitirá brindar acompañamiento técnico, metodológico y comunitario a los procesos productivos rurales priorizados, articular acciones entre los Centros de Formación de la Regional, fortalecer el relacionamiento con las comunidades rurales y contribuir al desarrollo productivo sostenible del territorio, promoviendo la adopción de prácticas agroecológicas, el fortalecimiento organizativo y la mejora de las capacidades productivas de los Núcleos Campesinos.

La contratación propuesta resulta fundamental para fortalecer la gestión institucional en materia de competitividad, desarrollo tecnológico productivo y sostenibilidad agropecuaria, asegurando la adecuada implementación de los lineamientos estratégicos definidos por la Dirección General y la Dirección Regional, así como de las políticas institucionales relacionadas con el desarrollo rural integral y la economía campesina. La persona contratada apoyará la planeación, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones asociadas a la extensión campesina, la transición agroecológica y el fortalecimiento comunitario, en coherencia con las dinámicas productivas, sociales y ambientales de la región y con los planes y programas definidos para el sector agropecuario regional.

Así mismo, contribuirá a la consolidación, sistematización y análisis de información estratégica para la toma de decisiones, al cumplimiento de las metas institucionales y a la generación de impactos positivos en los Núcleos Campesinos priorizados, fortaleciendo sus capacidades productivas, organizativas y de generación de valor agregado, favoreciendo la sostenibilidad de los procesos productivos y la mejora de las condiciones socioeconómicas de las comunidades rurales.

Que, de conformidad con la Resolución 86-0132 del 14 de agosto de 2024, por la cual se modifica la conformación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Putumayo y se asignan funciones de coordinación del Grupo Interno de Trabajo, dicho



grupo cuenta con seis (6) cargos de planta, evidenciándose insuficiencia de personal para atender de manera adecuada los compromisos y actividades propias del área, especialmente aquellas relacionadas con la implementación de procesos de extensión campesina, transición agroecológica y fortalecimiento comunitario.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de una (1) persona natural que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas, con el fin de brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2026, y contribuir al cumplimiento del Plan Estratégico del SENA y de las metas estratégicas definidas por la Dirección Regional.

Revisada la planta de personal del Centro y conforme a la certificación de inexistencia de personal, se establece que no se cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades descritas. Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y que requieren conocimientos especializados, y no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004, la alternativa legal con que cuenta la Entidad para suplir esta necesidad temporal es la celebración de un contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993.

Finalmente, en atención a lo señalado en la Circular No. 1-00001 de 2025, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, de acuerdo con las necesidades de contratación debidamente justificadas, teniendo en cuenta el carácter temporal del apoyo requerido para la implementación de los procesos de extensión campesina y fortalecimiento comunitario en la Regional.

2. Obligaciones Específicas:

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones específicas, para el desarrollo del objeto contratado:

1. Participar y acompañar el diseño del diagnóstico territorial y la construcción del Plan de Acción de los Núcleos Campesinos seleccionados, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos y metodologías asociadas a la extensión campesina de las Estrategias CampeSENA y Full Popular.



2. Facilitar y acompañar técnicamente en coordinación con la o el promotor campesino espacios de aprendizaje e intercambio de saberes campesino a campesino y campesina a campesino en y entre los Núcleos Campesinos seleccionados.
3. Acompañar, dinamizar y orientar la práctica en temas técnicos agropecuarias, agroindustriales y/o ambientales de los Planes de Acción de los Núcleos Campesinos seleccionados, en clave de fortalecer procesos de transición agroecológica y generación de valor, con base en los lineamientos técnicos y momentos definidos en las Estrategias CampeSENA y Full Popular.
4. Recopilar, socializar y facilitar la réplica en las comunidades y territorios de las experiencias, innovaciones y buenas prácticas campesinas en la transición agroecológica y/ generación de valor desarrolladas e identificadas en los Núcleos Campesinos.
5. Contribuir con la gestión de articulaciones intra e interinstitucionales y temáticas que contribuyan al desarrollo de actividades en el marco de la extensión campesina para el impulso de la transición agroecológica y la agroindustria campesina en los territorios.
6. Apoyar la sistematización de experiencias técnicas y generar reportes que aporten al aprendizaje zonal o regional, en el desarrollo de los territorios.
7. Elaborar y presentar informes de gestión y ejecución de las actividades realizadas, sistematizando y registrando las acciones, resultados y avances de su implementación en los Núcleos Campesinos.
8. Asistir y participar en las reuniones, formaciones o sesiones de trabajo convocadas desde las estrategias CampeSENA y Full Popular a nivel regional, zonal y nacional.
9. Radicar la cuenta de cobro mensualmente de conformidad a los lineamientos establecidos por el supervisor y dentro del término solicitado.
10. Las demás que le sean asignadas y que estén relacionadas con el objeto contractual.

Obligaciones generales:



1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; 10) Una vez perfeccionado el contrato, entregar el examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; 12) Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; 14) Realizar los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con



la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; 15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; 18) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; 19) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo, con excepción de la última cuenta que se presente con ocasión de la ejecución del contrato; 20) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales que se encuentren vigentes; 21) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 22) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de



calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. 23) El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, lo cual incluye el cabal cumplimiento sobre el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito del sector público. 24) Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos o sistemas de información de la entidad. 25) Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y rechazando peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley, e informando inmediatamente al supervisor del contrato y al SENA sobre cualquier intento de coacción. 26) Mantener informada al SENA sobre cualquier modificación en la dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones. 27) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente durante la ejecución del contrato. 28) Apoyar la preparación de respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato, asegurando que se tramiten dentro de los términos establecidos por la ley. 29) Informar al área Financiera del SENA sobre cualquier cambio en el régimen tributario, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normativa vigente. 30) Asumir directamente los nuevos tributos que se pudieran presentar, en los casos que aplique. 31) Cumplir con lo establecido en el Código de Integridad del SENA. 32) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 33) Cumplir con lo dispuesto en la Directiva Presidencial 001 de 2023, propendiendo por un ambiente contractual sano, respetuoso y libre de cualquier forma de acoso. En consecuencia, deberá abstenerse de incurrir en conductas que puedan constituir acoso, y se compromete a mantener relaciones respetuosas y cordiales con el personal vinculado a la entidad contratante, así como con otros contratistas

PARÁGRAFO PRIMERO: Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago de honorarios, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos y trámites administrativos que para el efecto establezca la Entidad y en los formatos dispuesto para esto. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, el pago de los



gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA o la que adicione o modifique. PÁRAGRAFO TERCERO: El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en la ciudad de Puerto Asis – Putumayo y el lugar de ejecución del contrato es en el Departamento del Putumayo.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del grupo administrativo Mixto



o quien
el Director Regional y Subdirector de Centro delegue por escrito.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo,
sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de centro con funciones de director regional del Centro Agroforestal y Acuícola
Arapaima, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva
designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) JANIO FABIAN ROMO DELGADO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD



Título Universitario o con aprobación de al menos 3 años de educación superior o tecnólogo o técnico en áreas agropecuarias y/o agroindustriales. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico o sin formación.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	
Formación del Postulante: Básica primaria – Institución Educativa Santa Teresa – municipio de Puerto Asís – año 1997 Bachiller académico – Institución Educativa Santa Teresa – municipio de Puerto Asís – año 2003 Ingeniero Agrónomo – Universidad de Nariño – Pasto, Nariño – año 2013	X	

EXPERIENCIA REQUERIDA						EXPERIENCIA RELACIONADA	
Hasta 36 meses de experiencia profesional en actividades de extensión agropecuaria y acompañamiento a procesos de economía campesina y popular, y mínimo un (1) año de experiencia en el desarrollo de procesos agroecológicos o sistemas productivos ambientalmente sostenibles.							
Experiencia del Postulante NOTA: Solo diligenciar experiencia que se encuentre soportada en documentos y pueda ser verificada por el centro.							
ENTIDAD	CARGO /OBJETO DEL CONTRATO O FUNCIONES (SEGÚN APLIQUE)	Fecha de Ingreso (DD/MM/AA AA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	INSTRUCTOR	05 de febrero de 2024	23 de diciembre de 2025	10	15	X	
CORPORACIÓN DE MI TIERRA	TECNICO	04 de julio de 2023	15 de diciembre de 2024	17	10	X	



SENA	INSTRUCTOR	05 de febrero de 2024	08 de noviembre de 2024	9	3	X	
SENA	INSTRUCTOR	10 de febrero de 2023	18 de diciembre de 2023	10	7	X	
SENA	INSTRUCTOR	01 de febrero de 2022	30 de noviembre de 2022	10		X	
SENA	INSTRUCTOR	29 de marzo de 2021	18 de diciembre de 2021	8	20	X	
SENA	INSTRUCTOR	8 de abril de 2020	12 de diciembre de 2020	8	4	X	
SENA	INSTRUCTOR	11 de febrero de 2019	12 de diciembre de 2019	10	1	X	
SENA	INSTRUCTOR	05 de febrero del 2018	15 de diciembre de 2018	10	15	X	
SENA	INSTRUCTOR	10 de febrero de 2017	10 de agosto de 2017	6		X	
Fundación CANAGUARO	INGENIERO AGRONOMO	20 de diciembre de 2017	10 de febrero de 2019	13	20	X	
SENA	INSTRUCTOR	16 de agosto de 2016	16 de diciembre de 2016	4		X	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL	PROFESOR	15 de julio de 2015	5 de agosto de 2016	12	20	X	



SANTA ISABEL							
Fundación Nativos	COORDINADOR ALIANZA	01 de agosto del 2014	01 de junio de 2016	22		X	
Fundación Putumayo Social	TECNICO DE CAMPO	19 de marzo de 2015	15 de septiembre de 2015	6		X	
Fundación CANAGUARO	TECNICO DE CAMPO	20 de enero de 2014	25 de julio de 2014	6	5	X	
FUNDACIÓN PUTUMAYO SOCIAL	TECNICO DE CAMPO	25 de noviembre de 2013	24 de julio de 2014	8		X	
Palmas Santa Fe S.A.	COORDINADOR COSECHA	30 de agosto de 2012	31 de mayo de 2013	9	1	X	
Salamanca Oleaginosas	COORDINADOR FERTILIZACIÓN	31 de marzo de 2011	30 de mayo de 2012	14		X	
						CUMPLE	NO CUMPLE
	TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			192	121	X	



13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Con funciones de director regional establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

No obstante, para el presente contrato no es posible contar con un referente previo que permita realizar una comparación histórica o presupuestal, toda vez que el cargo objeto de la contratación corresponde a una necesidad institucional recientemente identificada y creada en la Regional Putumayo, en atención a los requerimientos actuales del servicio y al fortalecimiento de la capacidad operativa de la entidad en dicha región.



14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Puerto Asís, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026

FREIDER ALEJANDRO NARVÁEZ HERRERA
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional (E)

Proyectó: Jhonny German García Mora-Coordinador Programas Especiales *1993*
Revisó: Jennifer Katherine Sanchez Romero- Abogada Contratación Despachos Regionales *[Signature]*
Revisó: Iván Darío Quintero Mármol – Profesional G-04 *[Signature]*
Verificó idoneidad y experiencia: Jhonny German García Mora-Coordinador Programas Especiales *1993*